



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0051-2025-MDP

Pichanaqui, 21 de febrero del 2025.

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 073-2025-OAJ-MDP, INFORME N° 135-2025-OPPyM/MDP, INFORME TECNICO N° 021-2025-UPMI/OPPyM/MDP, expedido por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, referido a la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Que, según la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y gestión de inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la Cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación via Resolución de Alcaldía por el Órgano Resolutivo;

Que, de acuerdo con el Artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto;

Dicha consistencia del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028, de nuestra entidad, se refiere a que Proyectos de Inversión e IOARR se debe de programar para los años establecidos consignando los montos asignados a las inversiones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público;

*¡Oportunidad para todos!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0425-2024-A/MDP de fecha 10 de diciembre del 2024, resuelve en su Artículo 1° APROBAR los "Criterios de Priorización", de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (...);

Que, mediante INFORME TECNICO N° 021-2025-UPMI/OPPyM/MDP, de fecha 20 de febrero del 2025, la Ing. Miriam Lym Palacios Verán, Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento del artículo 18° Elaboración y Publicación del PMIE, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 solicita la Aprobación de la Cartera de Inversión del Programa Multianual e Inversiones, Periodo 2026-2028, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante INFORME N° 135-2025-OPPyM/MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, informa que con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos en el Anexo 6, para el cierre del módulo de Programación Multianual de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversión del Programa Multianual e Inversiones (PMI), Periodo 2026-2028, mediante acto Resolutivo de Alcaldía; el mismo que con INFORME LEGAL N° 073-2025-OAJ-MDP, de fecha 21 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathan Pavel Hoces Hinostraza, opina que, resulta VIABLE la aprobación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones, Periodo 2026-2028, mediante Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2026-2028** de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, el mismo que como Anexo Forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), realizar el registro de la presente Resolución en el Modulo de la PMI.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de Información, procesa a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE

*¡Oportunidad para todos!*